



RADICACION: 08001418900620220057100
PROCESO: PROCESO VERBAL DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JANETH JULIO DE SALAZAR cédula de ciudadanía No. 22.596.748
DEMANDADO: KATHERINE LISETH ACOSTA RODRÍGUEZ CC N 22.736.586 y
BUENAVENTURA CORCHO DE ACOSTA CC No. 22.377.505

INFORME SECRETARIAL. Al despacho del señor juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por resolver si se admite o no, demanda de restitución de bien inmueble, sírvase proveer. Barranquilla, 15 de Noviembre dos mil veintidós (2022).

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta que la demanda cumple con el lleno de los requisitos del art. 82 del CGP y numeral 1 del art. 384 ibídem, es del caso, proceder a su admisión.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE la presente demanda VERBAL SUMARIA de restitución de inmueble arrendado por causal de mora, promovida por JANETH JULIO DE SALAZAR por medio de apoderada judicial contra KATHERINE LISETH ACOSTA RODRÍGUEZ y BUENAVENTURA CORCHO DE ACOSTA, en calidad de arrendatarias del inmueble ubicado en la calle 70B No. 30-209 apartamento 308 C, del Edificio El Rey, de la ciudad de Barranquilla.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente a la parte demandada de la admisión de la presente demanda conforme a los artículos 289 y ss del C. de G. del P., y córrase traslado por el término de diez (10) días a fin de que conteste y aporte las pruebas que tenga en su poder.

TERCERO: Reconocer personería al Dr. JAIME RUIZ FONTALVO, identificado con cédula de ciudadanía número 8´739.874 y portador de la tarjeta profesional de abogado número 49.459 del Consejo Superior de la Judicatura, con canal digital para notificaciones personales al correo electrónico asesoriaempresarial1@hotmail.com, como apoderado judicial de la señora JANETH JULIO DE SALAZAR, en los términos y facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Daniel E Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en estado No.93
En la secretaría del juzgado a las 7:30 a.m.
Barranquilla, 16 de noviembre de 2022
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA